

"CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES"

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
DENUNCIA AMBIENTAL				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste brindar atención a denuncias en materia ambiental de manera directa o escrita, esto cuando se atente contra el medio ambiente y sus recursos disponible.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General Del Equilibrio Y La Protección Al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México. Artículo 17, 22, 144,147 y 148 del Bando Municipal Vigente			
DOCUMENTO A OBTENER	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL SERVICIO DEBE REALIZARSE:	Toda persona física o moral, pública o privada, podrán denunciar ante las autoridades todo hecho, acto u omisión que genere o pudiese producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente y sus recursos naturales disponibles, o inculpa las disposiciones de las leyes en materia ambiental y demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, verificar que se cumplan los criterios de protección, preservación y restauración del medio ambiente en el municipio de Zumpango.			
REQUISITOS:	ORIGINAL ANOTAR SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General Del Equilibrio Y La Protección Al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México. Artículo 17, 22, 144,147 y 148 del Bando Municipal Vigente	
Comprobante de Domicilio	Si	1		
Identificación Oficial	Si	1		
Fotografías del individuo(s) arbóreo (s)	Si	1		
Comprobante de Pago de Predial	Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General Del Equilibrio Y La Protección Al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México. Artículo 17, 22, 144,147 y 148 del Bando Municipal Vigente	
Comprobante de Domicilio	Si	1		
Identificación Oficial	Si	1		
Fotografías del individuo(s) arbóreo (s)	Si	1		
Comprobante de Pago de Predial	Si	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General Del Equilibrio Y La Protección Al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294,	
Comprobante de Domicilio	Si	1		
Identificación Oficial	Si	1		

Fotografías del individuo(s) arbóreo (s) Comprobante de Pago de Predial	Si Si	1 1	2 295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México. Artículo 17, 22, 144,147 y 148 del Bando Municipal Vigente			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El interesado se presenta a la Dirección de Ecología, se evidencian los requisitos necesarios para solicitar el servicio de denuncia, se ejecuta el procedimiento administrativo, una vez dados los resultados se canaliza a las autoridades designadas para asignar la sanción óptima al infractor.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 Días hábiles					
COSTO	N/A		N/A			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRA PAGARSE:	N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO	Determinar con base al procedimiento administrativo si es competencia municipal para seguir el proceso de averiguación para la aplicación de sanciones correspondientes, de no ser así, se turna a la instancia pertinente.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología			Dirección de Ecología			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	M.C. Pedro Soriano Huitrón					
DOMICILIO:	CALLE:	Viaducto Bicentenario		NO. INT. Y EXT.:	500	
COLONIA:	Barrio San Miguel		MUNICIPIO:	Zumpango		
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 8:40 – 18:00 hrs		Sábado de 8:40-13:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	direccion.ecologia@zumpango.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los medios por cuales puedo realizar la denuncia ambiental?					
RESPUESTA:	Acudir a la dirección de ecología y/o mandar la información por vía correo electrónico					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué horario puedo realizar mi denuncia?					
RESPUESTA:	En horario de 8:40 hrs a 18:00 horas de lunes a viernes y los días sábado de 8:40 a 13:00 hrs					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	El ruido excesivo, ¿es un delito?					
RESPUESTA:	Sí, es contaminación auditiva					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						

--

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Ing. Brenda Hernández Hernández</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>M.C Pedro Soriano Huitrón Director de Ecología</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15/03/2025</p>
--	---	--